

**EX-2017-07858508-APN-DAC#CONEAU: Carrera nueva de Especialización en Diseño Estratégico para la Innovación, Universidad Nacional de Rosario, Centro de Estudios Interdisciplinarios. Dictamen considerado por la CONEAU el día 09 de octubre de 2017 durante su Sesión N°470, según consta en el Acta N° 470.**

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Diseño Estratégico para la Innovación, Universidad Nacional de Rosario, Centro de Estudios Interdisciplinarios, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, el Acta N°464 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Diseño Estratégico para la Innovación, Universidad Nacional de Rosario, Centro de Estudios Interdisciplinarios, a dictarse en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento de los siguientes compromisos:

I. Garantizar que las asignaturas “Diseño Centrado en el Usuario”, “Taller Integrador Enfocado en Contexto” y “Nuevas Tecnologías (Biotecnología, Nanotecnología, TIC’s)” sean impartidas por docentes con antecedentes suficientes.

II. Establecer en la normativa la distribución de la carga horaria teórica y práctica.

III. Verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera que exige la legislación vigente.

## **ANEXO**

La carrera de Especialización en Diseño Estratégico para la Innovación fue presentada como carrera nueva en el ingreso de abril de 2017 por la Universidad Nacional de Rosario, que ha cumplido con el proceso de evaluación externa en el año 2009.

### **I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN**

#### **Inserción institucional y marco normativo**

La carrera de Especialización en Diseño Estratégico para la Innovación, de la Universidad Nacional de Rosario (UNR), Centro de Estudios Interdisciplinarios (CEI), a dictarse en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 1.471/16 mediante la cual se crea la carrera y se aprueba el Plan de estudios y reglamento de la carrera (que obran como anexo); Res. Rectoral N° 5.912/16 mediante la cual se designa a la Directora de la carrera; Nota CEI N° 218/16 mediante la cual la Directora de la carrera propone al Consejo Superior la nómina de los 3 miembros titulares y 2 miembros suplentes de la Comisión académica; Res. Rectoral N° 1.539/14 mediante la cual se aprueba en el ámbito del CEI la creación del Programa Interdisciplinario en Diseño Estratégico e Innovación Productiva.

Se presentan 5 acuerdos de cooperación académica celebrados con las Facultades de Ciencias Económicas y Estadística, Ciencia Política y Relaciones Internacionales, Humanidades y Artes y Arquitectura, todas de la UNR; en los que se establece que los alumnos de la carrera de Especialización en Diseño Estratégico para la Innovación tendrán acceso libre a los servicios de la biblioteca de cada una de las referidas Facultades.

Además, se presentan convenios específicos con la Secretaría de Cultura y Educación y con la Secretaría de Producción y Desarrollo Local de la Municipalidad de Rosario con el objetivo de coordinar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta actividades de carácter científico, técnico y de investigación relativas a la realización de proyectos por parte

de los estudiantes de la Especialización. La realización de proyectos tendrá por objetivo posibilitar a los estudiantes la obtención de formación práctica.

Por último, se presenta un convenio de constitución del Centro de Investigación y Desarrollo del Diseño industrial (INTI-Diseño Industrial) con el objetivo de aportar a un mejor desempeño de las unidades productivas argentinas, a través de la incorporación de herramientas que mejoren la gestión del diseño; promover la cultura del diseño y la innovación para integrar estas perspectivas a la política de calidad de las unidades productivas; fortalecer las cadenas de valor y favorecer la consolidación de redes nacionales de diseño.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Existe un clima académico que contribuye al desarrollo de la carrera dado que en el ámbito en donde se desarrolla se dictan carreras de grado y posgrado vinculadas a la temática de la misma.

#### **Estructura de gestión académica**

La estructura de gestión está conformada por una Directora y un Comité académico. La estructura de gestión es adecuada y existe una correcta distribución de funciones entre sus diferentes instancias (las que se encuentran contempladas en la normativa).

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **II. PLAN DE ESTUDIOS**

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

<b>Plan de estudios</b>		
<b>Aprobación del Plan de Estudios por Resolución del Consejo Superior N° 1.471/16</b>		
<b>Tipo de actividad curricular</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Carga horaria</b>
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	11	300 horas

Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	3	90 horas
<b>Carga horaria total de la carrera</b>		390 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 12		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: Un año		

<b>Organización del plan de estudios:</b>	
El plan de estudios es semiestructurado y comprende 8 asignaturas y 3 talleres obligatorios y 3 asignaturas electivas.	
La carrera está organizada en 4 módulos. Cada uno de los módulos está conformado por dos asignaturas obligatorias que se articulan de manera complementaria a través de los contenidos. Una de las asignaturas tiene un carácter teórico, en la cual se brindan los fundamentos y las definiciones conceptuales necesarias para comprender la temática. La otra, con un carácter más aplicado, complementa la teoría con las herramientas y metodologías necesarias para llevar a la práctica esos conocimientos incorporados. Tres de éstos módulos cuentan también con una asignatura electiva de 30 horas y con un taller interdisciplinario de 20 horas que apuntan a la integración y puesta en práctica de los conceptos y metodologías explicadas en las dos asignaturas que conforman el módulo.	
<b>Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)</b>	<b>6</b>

La carga horaria de la carrera se ajusta a la establecida por la Resolución Ministerial de Estándares. El plan de estudios, se corresponde con la denominación de la carrera y los objetivos de la especialización. Las materias obligatorias son adecuadas y las optativas permiten profundizar en algún área específica vinculada a la temática de la carrera. Los contenidos resultan actualizados así como la bibliografía propuesta.

#### **Actividades de formación práctica**

<b>Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera</b>	<b>155 horas</b>
<b>Se consignan expresamente en la Resolución del Consejo Superior N° 1471/16: NO</b>	

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden 155 horas en el marco de los cursos. En algunas de las actividades los cursantes deberán plantear prácticamente los conocimientos adquiridos en lo referente al desarrollo y planeamiento de

negocios y para ello cumplimentarán planillas operativas en las cuales indicarán los datos que tomen de la realidad, en lo referente al análisis de los mercados, bienes y/o servicios a ofrecer, análisis de oportunidades y logros esperados. Serán utilizados esquemas y planillas propuestas por la cátedra. También los alumnos deberán realizar la formulación y análisis de distintos casos empíricos, trabajos prácticos en los que los estudiantes podrán aplicar de manera crítica y reflexiva los conocimientos y capacidades adquiridos.

Se presentan convenios específicos celebrados con la Secretaría de Cultura y Educación y la Secretaría de Producción y Desarrollo Local de la Municipalidad de Rosario que tienen como objetivo que los alumnos de la carrera realicen proyectos en las Instituciones. La realización de proyectos implicará la aplicación de conocimientos teóricos, el desarrollo de aptitudes y habilidades necesarias para la planificación, diseño y gestión para la innovación. Las partes suscribirán un acuerdo individual por cada proyecto.

En los convenios se establece la distribución de las funciones y la responsabilidad académica de la Universidad en el seguimiento de las actividades.

Las prácticas a realizar resultan pertinentes y acordes a la especialización prevista. Complementan la temática de las asignaturas con la aplicación práctica específica. Además, se presentan los convenios con Instituciones pertinentes y que garantizan el desarrollo de prácticas. Se advierte que en la normativa no se establece la distribución de la carga horaria teórica y práctica por lo que se establece un compromiso al respecto.

### **Requisitos de admisión**

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado de carreras de Diseño Industrial, Diseño Gráfico, Arquitectura, Administración de Empresas, Ciencias Sociales, Ingenierías, Ciencias de la Comunicación, Economía y otras disciplinas interesadas en la participación en proyectos interdisciplinarios, que cuenten con títulos otorgados por Universidades argentinas- nacionales, provinciales o interesadas en la participación en proyectos interdisciplinarios, que cuenten con títulos otorgados por Universidades argentinas- nacionales, provinciales o privadas- legalmente reconocidas; y aquellos que cumplan con los requisitos específicos que determine para cada caso en particular la Comisión académica de la carrera; los graduados de Universidades extranjeras, oficialmente reconocidas en sus

respectivos países, que posean títulos equivalentes a los indicados en el inciso anterior. Quienes posean títulos de nivel superior no universitario de 4 años de duración como mínimo-conforme lo dispuesto por el art. 39 bis de la Ley de Educación Superior- y reúnan los pre-requisitos que determine la Comisión académica a fin de comprobar que su formación resulta compatible con las exigencias de esta carrera. En casos excepcionales podrán aspirar a ser admitidos aquellos postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes, y desempeñen tareas en ámbitos de lo público o lo privado vinculados a la problemática. Será la Comisión académica de la carrera la que determine, luego del análisis de los antecedentes presentados, la admisión en todos los casos. De otorgarse la admisión, ésta no acredita el título de grado anterior correspondiente al mismo.

Para los postulantes no extranjeros de habla no española será requisito de admisión acreditar el conocimiento idóneo del español.

En todos los casos, la selección de los postulantes será resuelta por la Comisión académica de la carrera, mediante dictamen fundado, el que será debidamente comunicado al aspirante.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, se efectúa el siguiente compromiso:

- Establecer en la normativa la distribución de la carga horaria teórica y práctica.

### III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 23 integrantes.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 23	8	6	3	5	1
Mayor dedicación en la institución	7				
Residentes en la zona de dictado de la carrera	11				

De acuerdo con los antecedentes informados, el cuerpo académico presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Administración, Diseño Industrial, Ingeniería, Ciencias de la Comunicación, Ciencias de las Artes y las Letras, Arquitectura, Economía, Ciencia Política, Ciencias de la Computación y Ciencias de la Educación
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	14
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	15
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	17
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	10
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	11

Todos los integrantes son estables.

### **Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión**

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

<b>Directora de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Diseñadora gráfica (EPA) y Doctora en Teoría del Diseño (Universidad de Buenos Aires-UBA)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular en la UBA y en la UNR
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí. En la categoría II del Programa Nacional de Incentivos
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí

Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 5 capítulos de libros y ha presentado 8 trabajos en reuniones científicas
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí. Ha participado en instancias de evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas; ha conformado comités editoriales y ha participado en instancias de evaluación institucional

En cuanto a la titulación de los integrantes de la estructura de gestión se observa que con la excepción de un integrante, todos cuentan con título igual o superior al que otorga la carrera y antecedentes adecuados y suficientes.

En cuanto a la titulación del resto de los integrantes del cuerpo académico que sólo cumplen funciones docentes se observa que 4 de ellos tienen título inferior al otorgar por la carrera nueva y del análisis de la información aportada en sus fichas se desprende que el docente colaborador del seminario electivo "Sustentabilidad Economía Circular" informa antecedentes docentes y producción científica vinculada con la temática de la carrera que resultan adecuados para el desempeño de sus funciones. Las docentes responsables de las asignaturas obligatorias "Diseño Centrado en el Usuario" y "Taller Integrador Enfocado en Contexto" y el docente responsable del curso electivo "Nuevas Tecnologías (Biotecnología, Nanotecnología, TIC's)", sólo informan antecedentes en docencia y algunas publicaciones por lo que se establece el compromiso de garantizar que las asignaturas "Diseño Centrado en el Usuario", "Taller Integrador Enfocado en Contexto" y "Nuevas Tecnologías (Biotecnología, Nanotecnología, TIC's)" estén a cargo de docentes con antecedentes suficientes.

Las trayectorias del resto de los integrantes del plantel muestran que tienen la formación y antecedentes adecuados vinculados con las temáticas específicas de las asignaturas en las que participan. Se señala que la ficha de uno de ellos no se encuentra vinculada al cuerpo académico, pero sí a la ficha de actividad curricular Desarrollo Territorial.

### **Supervisión del desempeño docente**

Existen adecuados mecanismos adecuados de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Garantizar que las asignaturas "Diseño Centrado en el Usuario", "Taller Integrador Enfocado en Contexto" y "Nuevas Tecnologías (Biotecnología, Nanotecnología, TIC's)" sean impartidas por docentes con antecedentes suficientes.



#### IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	4
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	4
Participación de docentes de la carrera	Sí

Las actividades de investigación informadas comprenden el período desde el año 2014 al año 2018 y se encuentran vinculadas con la temática de la carrera.

#### V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

##### Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador de carácter individual y podrá adoptar las siguientes modalidades: trabajo monográfico elaborado bajo criterios metodológicos adecuados a la formación de especialista; estudio de casos de aplicación de conceptos y enfoques de diseño estratégico, aplicando criterios analíticos rigurosos; proyecto consistente en la mejora o innovación propuesta para un producto, servicio o proceso en un entorno real.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

##### Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales de posgrado son 14.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados, por la variedad de temáticas que cubren, por la formación y la experiencia.

##### Jurado

El jurado debe estar integrado por 3 miembros designados por el Consejo Superior en base a la propuesta elevada por la Comisión académica de la carrera al director del CEI.

##### Seguimiento de alumnos

Existen adecuados mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido por los estándares y criterios vigentes.

## **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

La matrícula máxima prevista es de 40 alumnos.

Los alumnos disponen de acceso a un ámbito de reunión con capacidad para 60 personas, un ámbito de reunión con capacidad para 120 personas, 3 aulas con capacidad para 60 personas cada una de ellas y un aula taller con capacidad para 60 personas.

En el ámbito de la Municipalidad de Rosario los alumnos disponen de los siguientes espacios: el Centro Cultural Roberto Fontanarrosa, el Museo de Arte Contemporáneo de Rosario, el Anfiteatro Humberto de Nito, el Jardín de los Niños, la Granja de la Infancia, el Centro Cultural Parque de España, el Museo de la Memoria, el Galpón de la Música, el Teatro Municipal La Comedia, el Centro Cultural El Obrador, la Escuela Municipal de Artes Urbanas, la Isla de los Inventos, el Centro Audiovisual Rosario, el Centro de Expresiones Contemporáneas, el Museo de Bellas Artes Juan B. Castagnino, la Escuela de Rock, el Museo de la Ciudad, la Biblioteca Argentina Juan Álvarez, entre otros.

La infraestructura y el equipamiento para el dictado de la Especialización informados en el formulario resultan acordes a las necesidades de la carrera.

Se informa la suscripción a 11 revistas especializadas y la disponibilidad de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales. Además, los alumnos tendrán acceso a 4 bibliotecas de diferentes Facultades de la Universidades con las que se presenta convenio.

Se presenta la certificación referida al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La Instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el Servicio de Higiene y Seguridad de la Secretaría de Política Edilicia. En el documento presentado se consigna que si bien los citados edificios e instalaciones verifican en forma parcial las prescripciones del Decreto 351/79, reglamentario de la Ley 19.587, en función del estado general de los mismos y las

condiciones observadas a la fecha, no se detectan riesgos graves y presentes para el personal, alumnos o terceros.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera que exige la legislación vigente.

## **CONCLUSIONES**

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales N° 160/11 y N° 2385/15 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios y evaluación final. Se establecen los siguientes compromisos: garantizar que las asignaturas "Diseño Centrado en el Usuario", "Taller Integrador Enfocado en Contexto" y "Nuevas Tecnologías (Biotecnología, Nanotecnología, TIC's)" sean impartidas por docentes con antecedentes suficientes; establecer en la normativa la distribución de la carga horaria teórica y práctica y verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera que exige la legislación vigente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas  
Dictamen Importado**

**Número:**

**Referencia:** EX-2017-07858508-APN-DAC#CONEAU D

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.